



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

“Camaná Ciudad Hermosa”

ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2015-MPC-A

Camaná, dos de noviembre del año dos mil quince

VISTOS, el expediente administrativo N° 12984-2015 mediante el cual Regina Huamani Huarca, solicita aprobación de acuerdo de concejo para otorgarle título de propiedad, vía modificación y ratificación, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisa como una atribución del Concejo Municipal las demás que le correspondan conforme a ley

Que, la administrada, solicita validación de título de propiedad en aprobación de acuerdo de concejo, para que pueda registrarlo ante los Registros Públicos, el inmueble ubicado en el asentamiento humano Ramiro Priale, lote 6, manzana “L”, con un área de 191.75 m2, distrito de Samuel Pastor

Que, el Informe N° 1147-2015-MPC-UESFL de la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal señala que habiendo presentado el administrado solicitud de acuerdo de concejo y su posterior emisión de nuevo título de propiedad, la cual indica que a la fecha le es imposible inscribir su inmueble ante Registros Públicos, dado que la institución indicada solicita acuerdo de concejo y el título de propiedad debe estar actualizado a la fecha, así mismo informa que efectuada la búsqueda en los archivos correspondientes se verifica la existencia del título de propiedad emitido a nombre del titular

Estando a los considerandos expuestos, con la opinión emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 918-2015-MPC-GAJ; y teniendo en cuenta el acuerdo por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal habido en Sesión Ordinaria del 29-OCT-2015;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el otorgamiento de título de propiedad en Formulario Registral, vía modificación y ratificación a favor de REGINA HUAMANI HUARCA, del predio ubicado en el asentamiento humano Ramiro Priale, lote 6, manzana “L”, con un área de 191.75 m2 del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, región Arequipa, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa del presente Acuerdo

Artículo Segundo.- Déjese sin efecto todo dispositivo municipal sobre el predio, descrito en el artículo primero

Artículo Tercero.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Unidad Especial de Saneamiento Físico Legal y Titulación y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su cumplimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ
Sr. Waldor Eberina Torres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ
OF. Edwin Jaramil Vasquez Zúñiga
ALCALDE

Santos por Camaná